

1 **Copia Certificada**

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
3 MA DE ESTATUTOS SOCIALES

4 DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL

5 PROCESADORA SANTAY S.A. -

6 CUANTIA: S/. 300'000.000,00

7 En la ciudad de Guayaquil,

8 República del Ecuador, a

9 los seis días del

10 mes de Enero de mil

11 novecientos noventa y

12 cuatro, ante mí, DOCTORA

13 NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de

14 este Cantón, comparece el señor ROBERTO S.

15 CHEING MACIAS, de estado civil casado, de

16 profesión Ejecutivo; a nombre y en

17 representación de la Compañía INDUSTRIAL

18 PROCESADORA SANTAY S.A., en su calidad de

19 Presidente y Representante Legal de la

20 Compañía, según lo acredita con la copia de su

21 nombramiento debidamente inscrito que me

22 presenta y que se copiará al final de esta

23 escritura; quien además, se encuentra

24 debidamente autorizado por la Junta General

25 Universal de Accionistas de la Compañía,

26 celebrada el día once de Noviembre de mil

27 novecientos noventa y tres, conforme lo

28 acredita con la copia del acta que me presenta

29 y que también será copiada al final de esta



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 matriz; el compareciente es de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y
3 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la
4 capacidad civil y necesaria para celebrar toda
5 clase de actos o contratos y a quien de
6 conocerlo personalmente soy fe, bien instruido
7 en el objeto y resultados de esta escritura, a
8 la que procede como ya queda indicado, con
9 amplia y entera libertad, para su otorgamiento
10 me presento la minuta y más documentos que son
11 del tenor siguientes: SEÑOR NOTARIO: En el
12 registro de escrituras públicas a su cargo,
13 sirvase incorporar una por la cual conste el
14 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
15 la compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY
16 S. A., que se otorga al tenor de las
17 siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPA-
18 RECIENTES.- a) Comparece a la celebración de
19 la presente escritura pública, el señor
20 Roberto S. Cheing Macías, en su calidad de
21 Presidente y representante legal de la
22 compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY
23 S.A., quien además ha sido debidamente
24 autorizado por la Junta General Universal de
25 Accionistas de la empresa, celebrada el día
26 once de noviembre de mil novecientos noventa y
27 tres.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
28 INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A. fue

2 responsabilidad limitada denominada INDUS-
3 TRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA., con un
4 capital social de seis millones de sucre,.
5 mediante escritura pública otorgada ante el
6 Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor
7 Gustavo Falconí Ledesma, el dieciocho de
8 octubre de mil novecientos setenta y siete,
9 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
10 cantón, el primero de diciembre del mismo
11 año.- b) Mediante escritura pública autorizada
12 por el Notario Décimo Quinto del cantón
13 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el
14 cuatro de octubre de mil novecientos setenta y
15 ocho, inscrita en el Registro Mercantil del
16 mismo cantón, el cinco de enero de mil
17 novecientos setenta y nueve, la compañía
18 aumentó su capital en la suma de dos millones
19 de sucre, a más del existente, esto es, hasta
20 alcanzar la cantidad de ocho millones de
21 sucre y reformó, en consecuencia, sus
22 estatutos sociales.- c) Mediante escritura
23 pública autorizada por el Notario Quinto del
24 cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
25 Ledesma, el veintisiete de septiembre de mil
26 novecientos setenta y nueve, inscrita en el
27 Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho
28 de mayo de mil novecientos ochenta, la

1 compañía aumentó su capital social en la suma
2 de cuatro millones de sucre, a más del
3 existente, esto es, hasta alcanzar la cantidad
4 de doce millones de sucre y reformó, en
5 consecuencia, sus estatutos sociales.- d)
6 Mediante escritura pública otorgada ante el
7 Notario Quinto Suplente del cantón Guayaquil,
8 Cesáreo Condo Chiriboga, el seis de noviembre
9 de mil novecientos ochenta, inscrita en el
10 Registro Mercantil del mismo cantón, el
11 veintisiete de marzo de mil novecientos
12 ochenta y uno, la compañía aumentó su capital
13 social en la suma de diez millones de sucre,
14 a más del existente, esto es, hasta alcanzar
15 la cantidad de veintidós millones de sucre y
16 reformó, en consecuencia, sus estatutos
17 sociales.- e) Mediante escritura pública
18 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del
19 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz
20 Casquete, el catorce de octubre de mil
21 novecientos noventa y uno, inscrita en el
22 Registro Mercantil del mismo cantón, el
23 veintisiete de diciembre de mil novecientos
24 noventa y uno, la compañía aumentó su capital
25 social en la suma de doscientos noventa y
26 cuatro millones seiscientos ochenta mil
27 sucres, a más del existente, esto es, hasta
28 alcanzar la cantidad de trescientos dieciseis

3 1 millones seiscientos ochenta mil sucre\$ y 1

2 reformó, en consecuencia, sus estatutos

3 sociales.- f) INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY 1

4 C.LTDA., aumentó su capital en la suma de

5 cuatrocientos ochenta y tres millones

6 trescientos veinte mil sucre\$, a más del

7 existente, esto es, hasta alcanzar la cantidad

8 de ochocientos millones de sucre\$ y se

9 transformó en una compañía anónima denominada

10 "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.",

11 reformando sus estatutos en forma integral,

12 todo lo cual consta en la escritura pública de

13 transformación jurídica de una compañía de

14 responsabilidad limitada en sociedad anónima,

15 cambio de denominación, aumento de capital y

16 reforma integral del estatuto social, otorgada

17 ante la Notaría Décimo-Tercera del cantón

18 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el

19 dia siete de septiembre de mil novecientos

20 noventa y dos e inscrita en el Registro

21 Mercantil de dicho cantón, el dia seis de

22 abril de mil novecientos noventa y tres.- g)

23 En sesión de Junta General Universal de

24 Accionistas de la compañía INDUSTRIAL

25 PROCESADORA SANTAY S.A., celebrada el dia once

26 de noviembre de mil novecientos noventa y

27 tres, se resolvió por unanimidad de todos los

28 accionistas de la compañía, que se encontraban



TARIA
130
ayaquil
Norma
aza de
García

1 presentes, lo siguiente: a) Fijar como

2 capital autorizado de la empresa, la suma de

3 Dos mil millones de sucre, dividido en dos

4 millones de acciones ordinarias y nominativas

5 de un mil sucre cada una; b) Aumentar el

6 capital suscrito de la sociedad, en la suma de

7 trescientos millones de sucre, a más del

8 existente, mediante la emisión de trescientas

9 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas

10 de un mil sucre cada una, cantidad que sumada

11 al capital actual, que es de ochocientos millo-

12 nes de sucre, arrojaría un capital suscrito

13 de un mil cien millones de sucre, dividido

14 en un millón cien mil acciones ordinarias y

15 nominativas, de un mil sucre cada una,

16 estableciéndose en dicha sesión, los

17 accionistas suscriptores de las nuevas

18 acciones emitidas y la forma de pago de las

19 mismas; y, c) La reforma del estatuto social

20 en sus artículos quinto y sexto, determinando

21 el nuevo capital autorizado, suscrito y pagado

22 de la compañía, tal como consta del acta

23 levantada, cuya copia debidamente certificada

24 se agrega, a la presente escritura pública.-

25 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

26 ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes

27 expuestos, yo, Roberto S. Cheing Macias, en mi

28 calidad de Presidente y representante legal de

4 1 la compaⁿia INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.

2 y debidamente autorizado por la Junta General
3 Universal de Accionistas de la compaⁿia,
4 celebrada el dia once de noviembre de mil
5 novecientos noventa y tres, declaro: a) Que se
6 ha fijado como capital autorizado de la
7 empresa, la suma de Dos mil millones de
8 sucre^s, dividido en dos millones de acciones
9 ordinarias y nominativas de un mil sucre^s cada
10 una; b) Que se ha aumentado el capital
11 suscrito de la empresa en la suma de
12 trescientos millones de sucre^s, a m^{as} del
13 existente, mediante la emisiⁿon de trescientas
14 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
15 de un mil sucre^s cada una; c) Que con esta
16 nueva suscripciⁿ, el capital suscrito de la
17 sociedad alcanza la suma de UN MIL CIEN
18 MILLONES DE SUCRES, dividido en un millon cien
19 mil acciones ordinarias y nominativas de un
20 mil sucre^s cada una; d) Que se ha pagado el
21 cien por ciento de valor de las nuevas
22 acciones suscritas, en dinero en efectivo, tal
23 como consta en el acta de Junta General
24 Universal de Accionistas a que se hace
25 referencia en el literal g) de los
26 Antecedentes de este instrumento; d) REFORMA
27 DE ESTATUTOS: Declaro adem^{as}, que la misma
28 junta general universal de accionistas de

DTARIA
130
iayaquil
i. Norma
laza de
García

1 noviembre once de mil novecientos noventa y

2 tres aprobó la reforma del estatuto social en

3 sus artículos quinto y sexto, determinándose

4 el capital autorizado, suscrito y pagado de la

5 empresa; f) Que todos los suscriptores de las

6 nuevas acciones emitidas son de nacionalidad

7 ecuatoriana.- Cumpla usted señor Notario, con

8 las demás formalidades de estilo para la

9 completa validez de la presente escritura

10 pública.- (firmado) firma ilegible.- Abogada

11 ANA MARIA PEREZ DE ORTIZ.- Registro Número:

12 tres mil ochocientos setenta y siete.- (HASTA

13 ABUI LA MINUTA).- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

14 DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY

15 S.A.".- Guayaquil, mayo seis de mil

16 novecientos noventa y tres.- Señor Don ROBERTO

17 S. CHEING MACIAS.- Ciudad.- Estimado señor

18 Cheing: Por la presente pongo en su

19 conocimiento que la Junta General Universal de

20 Accionistas de la compañía "INDUSTRIAL

21 PROCESADORA SANTAY S.A. celebrada el dia de

22 hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo

23 de PRESIDENTE, por un periodo de cinco años.

24 Ejercerá Usted la representación legal,

25 judicial y extrajudicial de la compañía en

26 forma individual. Tendrá además las

27 atribuciones y deberes determinados en la Ley

28 y los Estatutos Sociales que constan en la

1 escritura pública de transformación jurídica
2 de una compañía de responsabilidad limitada en
3 sociedad anónima, cambio de denominación,
4 aumento de capital y reforma integral del
5 estatuto social, otorgada ante la Notaria
6 Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora
7 Norma Plaza de García, el dia siete de
8 septiembre de mil novecientos noventa y dos e
9 inscrita en el Registro Mercantil de dicho
10 cantón, el dia seis de Abril de mil
11 novecientos noventa y tres. Reemplaza usted al
12 señor José Moreno Maldonado.- Sirvase hacer
13 inscribir este nombramiento.- (firmado) firma
14 ilegible.- CARLOS DEL POZO DEL POZO.-
15 Subgerente - Secretario.- RAZON: Acepto
16 desempeñar el cargo para el que he sido
17 elegido.- Guayaquil, Mayo seis de mil
18 novecientos noventa y tres.- (firmado) firma
19 ilegible.- ROBERTO S. CHEING MACIAS.- En la
20 presente fecha queda inscrito este
21 nombramiento de PRESIDENTE. Folio (s)
22 veinticinco mil trescientos setenta y nueve.
23 Registro Mercantil número diez mil trescientos
24 cuarenta y cuatro. Repertorio número
25 diecinueve mil veintiuno.- Se archivan los
26 Comprobantes de pago por los impuestos
27 respectivos.- Guayaquil, doce de Agosto de mil
28 novecientos noventa y tres.- (firmado) firma



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

1 ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR

2 ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón

3 Guayaquil.- Se tomó nota de este Nombramiento

4 a foja cuarenta y dos mil novecientos del

5 Registro Mercantil de mil novecientos ochenta

6 y nueve.- Guayaquil, doce de Agosto de mil

7 novecientos noventa y tres.- (firmado) firma

8 ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcivar

9 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón

10 Guayaquil.- (Hay un sello).- ACTA DE JUNTA

11 GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA

12 COMPANIA INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.,

13 CELEBRADA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL

14 NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- En la ciudad de

15 Guayaquil, a los once dias del mes de

16 noviembre de mil novecientos noventa y tres, a

17 las catorce horas treinta minutos, en el local

18 ubicado a la altura del kilómetro seis y medio

19 de la vía Durán-Tambo, se reúne la totalidad

20 de los accionistas de la compañia INDUSTRIAL

21 PROCESADORA SANTAY S.A., señores: Leonardo de

22 Wind Córdova, propietario de veintiséis mil

23 novecientas cuarenta acciones; Pesquera e

24 Industrial Bravito C.Ltda., debidamente

25 representada por su Presidente, señor José

26 Moreno Maldonado, cuyo nombramiento se

27 acompaña al expediente de esta Junta,

28 propietaria de trescientas veintitrés mil

6
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESTADIA
130
MAYAQUIL
Norma
Laza de
García

quinientas acciones; Jorge Appenzauer,

2 propietario de cincuenta y cinco mil ochenta

3 acciones; Adolfo Rodríguez Matos, propietario

4 de sesenta y cuatro mil quinientas noventa

5 acciones; Juan José Pons Arizaga, propietario

6 de nueve mil seiscientas cuarenta acciones;

7 PROINPACA, Productores Integrados del Pacífico

8 S.A., debidamente representada por su Gerente,

9 señor Sucre Rodríguez Matos, cuyo nombramiento

10 se acompaña al expediente de esta Junta,

11 propietaria de veinte mil acciones; Nazario

12 Cedeño Solórzano, propietario de un mil

13 ochocientas sesenta acciones; Renán Olimedo

14 González, propietario de un mil trescientas

15 sesenta acciones; Nicolás Rodríguez Matos,

16 propietario de setecientas ochenta acciones;

17 Promociones Propomar S.A., representada por su

18 Presidente Ejecutivo, Ingeniero Gilberto

19 Escobar, cuyo nombramiento se acompaña al

20 expediente de esta Junta, propietaria de

21 cincuenta y cinco mil acciones; Maurice Palau

22 Velásquez, propietario de cuarenta mil

23 acciones; Agrícola El Riachuelo S.A.,

24 debidamente representada por su Gerente

25 General, señor Raúl Rivas Pazmiño, cuyo

26 nombramiento se acompaña al expediente de esta

27 Junta, propietaria de cuarenta mil acciones;

28 Centro Automovilístico del Ecuador S.A.,

1 representada por su Gerente General Vicente
2 Medina Naranjo, cuyo nombramiento se acompaña
3 al expediente de esta Junta, propietaria de
4 veinte mil acciones, Exportadora Langosmar
5 S.A., representada por su Presidente
6 Ejecutivo, Abogado Alejandro Aguayo, cuyo
7 nombramiento se acompaña al expediente de esta
8 Junta, propietaria de veintisiete mil
9 quinientas acciones, Empacadora Champmar S.A.
10 representada por su Presidente Rodrigo Laniado
11 de Wind, cuyo nombramiento se acompaña al
12 expediente de esta Junta, propietaria de
13 veinte mil acciones, Langostino S.A.
14 representada por su Presidente, la compañía
15 Adminimar S.A., cuyo nombramiento se acompaña
16 al expediente de esta Junta, quien concurre
17 representada por su Presidente y Gerente
18 General, señores Enrique Becerra Fuentes y
19 Leonardo de Wind Còrdova, respectivamente,
20 propietaria de trece mil setecientas cincuenta
21 acciones, y, Roberto S. Cheing Macias,
22 propietario de ochenta mil acciones. Están
23 presentes también en esta reunión, el doctor
24 Gastón Alarcón Elizalde y la compañía
25 Lagoscorp S.A., representada por su Gerente
26 General, Ingeniero Fernando Alvarez Malo, cuyo
27 nombramiento se acompaña al expediente de esta
28 Junta. Se deja especial constancia de que las

7
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
laza de
García

acciones son ordinarias, nominativas, de un
valor de un mil sucre cada una y con derecho
a un voto y que el capital social de la
compañía, que se encuentra pagado en su
totalidad, asciende a la suma de Ochocientos
Millones de Sucre. Los accionistas han conve-
nido previamente por unanimidad constituirse
en Junta General Universal con el objeto de
conocer y resolver sobre los siguientes
puntos: Uno.- Aumento del capital social de la
compañía. y Dos.- Reforma del estatuto social.
Dirige la reunión el Presidente de la
compañía, señor Roberto S. Cheing Macías y
actúa como Secretario el Subgerente General de
la misma, Ingeniero Carlos Augusto del Pozo
del Pozo. Encontrándose presente la totalidad
del capital suscrito y pagado, habiendo
convenido previamente por unanimidad los
accionistas en reunirse en Junta General
Universal, estando de acuerdo con los puntos a
tratarse y habiéndose elaborado la lista de
los asistentes por el Secretario, en la que
constan los nombres de los accionistas
presentes y representados, la clase y valor de
las acciones y el número de votos que les
corresponden, lista que se encuentra
debidamente suscrita por él y por el
Presidente y siendo las quince horas, el

1 Presidente declara legalmente instalada esta
2 Junta General Universal o Totalitaria, que se
3 reúne sin el requisito de convocatoria públi-
4 cado por la prensa, al tenor de lo dispuesto
5 en el artículo doscientos ochenta de la Ley de
6 Compañías. El Presidente ordena que por
7 Secretaría se dé lectura al primer punto del
8 orden del dia. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE
9 LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el señor Roberto
10 Cheine y expresa que, de conformidad con las
11 reformas establecidas en la Ley de Mercado de
12 Valores, es inquietud de los accionistas
13 aumentar el capital de la compañía, fijando un
14 capital autorizado y de éste suscribir y pagar
15 una parte. Propone que el capital autorizado
16 sea la suma de dos mil millones de sucre, de
17 los cuales se suscribirían trescientos
18 millones de sucre que, sumados al capital
19 actual, arrojaría la cantidad de mil cien
20 millones de sucre de capital suscrito,
21 dividido en un millón cien mil acciones
22 ordinarias y nominativas de un mil sucre cada
23 una. Sugiere además la anulación de los
24 títulos de acciones existentes y la emisión de
25 nuevos títulos acordes al nuevo capital
26 autorizado, suscrito y pagado de la empresa e
27 indica que de conformidad con lo dispuesto en
28 el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley

1 de Compañías, los accionistas tienen derecho
2 de preferencia, en proporción a sus acciones,
3 para suscribir el aumento del capital social y
4 les pide se manifiesten en ese sentido. Por
5 último, solicita a la Junta que, en caso de
6 aprobar el aumento proyectado, lo autoricen
7 para otorgar, en su calidad de Presidente
8 representante legal de la compañía, la
9 escritura pública respectiva. En este estado y
10 por cuanto los accionistas manifiestan conocer
11 bien el tema, la Junta entra a deliberar y
12 resuelve, por unanimidad: a) Fijar como
13 capital autorizado de la compañía, la suma de
14 Dos mil millones de sucre, dividido en dos
15 millones de acciones ordinarias y nominativas
16 de un mil sucre cada una; b) Aumentar el
17 capital suscrito de la empresa, en la suma de
18 trescientos millones de sucre, a más del
19 existente, mediante la emisión de trescientas
20 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
21 de un mil sucre cada una, de tal forma que el
22 capital suscrito de la sociedad alcance la
23 cantidad de Un mil cien millones de sucre,
24 dividido en un millón cien mil acciones
25 ordinarias y nominativas de un mil sucre cada
26 una; c) La anulación de los títulos de
27 acciones existentes y la emisión de nuevos
28 títulos acordes al nuevo capital autorizado,

1 suscrito y pagado de la empresa; y, d)

2 Autorizar al señor Roberto S. Cheing Macias,

3 Presidente de la Compañia a otorgar la

4 escritura pública respectiva y realizar las

5 gestiones que se requieran. A continuación, el

6 Gerente de la compañía Pesquera Industrial

7 Bravito S.A., señor José Moreno Maldonado y el

8 señor Leonardo de Wind Córdova expresan que

9 sólo tienen interés en ejercer su derecho de

10 preferencia en forma parcial, por lo que la

11 primera suscribirá en este aumento, diez mil

12 acciones ✓ y el segundo quinientas sesenta

13 acciones, todas ellas de un mil sucre cada

14 una, renunciando los accionistas, en

15 consecuencia, a suscribir el saldo que les

16 correspondería. En cambio, los accionistas

17 Roberto S. Cheing Macias y Empacadora Champmar

18 S.A., representada por su Presidente Rodrigo

19 Laniado de Wind, expresan que están

20 interesados en ejercer su derecho de

21 preferencia en forma total y tenemos que el

22 señor Roberto S. Cheing Macias suscribe en el

23 presente aumento, treinta mil acciones ✓ y la

24 compañía Empacadora Champmar S.A., suscribe a

25 través de su representante legal, siete mil

26 quinientas acciones, todas ellas ordinarias,

27 nominativas y de un valor de un mil sucre

28 cada una. Por su parte, los accionistas Juan

9 . 1 José Pons Arizaga, Nazario Cedeno Solórzano,

2 PROINPACA, Productores Integrados del Pacífico

3 C.A., Nicolás Rodríguez Matos, Centro

4 Automovilístico del Ecuador S.A., Exportadora

5 Langosmar S.A., Promociones Proposmar S.A.,

6 Jorge Appenzauer Ruperti y Adolfo Rodríguez

7 Matos declaran que renuncian en forma expresa

8 al derecho de preferencia establecido en el

9 artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de

10 Compañías, renuncia que hacen a favor de los

11 señores Lagoscorp S.A., representada por su

12 Gerente General, Ingeniero Fernando Alvarez

13 Malo, Doctor Gastón Alarcón Elizalde, Maurice

14 Palau Velásquez, Agrícola El Riachuelo S.A.,

15 representada por su Gerente General, señor

16 Raúl Rivas Pazmiño, Langostino S.A.,

17 representada por su Presidenta la compañía

18 Adminimar S.A., y Renán Olmedo González. La

19 compañía Lagoscorp S.A., suscribe por

20 intermedio de su representante legal, ciento

21 diez mil acciones de un mil sucre cada una, la

22 el señor Maurice Palau Velásquez suscribe

23 sesenta y ocho mil trescientas cincuenta

24 acciones de un mil sucre cada una, la

25 compañía Agrícola El Riachuelo S.A. suscribe a

26 través de su representante legal treinta y un

27 mil quinientas acciones de un mil sucre cada

28 una, la compañía Langostino S.A., suscribe a



TARIA
130
ayaquil
Norma
iza de
arcia

través de su representante legal, trece mil
setecientas cincuenta acciones de un mil
sucres cada una, el doctor Gastón Alarcón
Elizalde suscribe veintisiete mil quinientas
acciones de un mil sucres cada una y, el
señor Renán Olmedo González suscribe
ochocientas cuarenta acciones de un mil sucres
cada una. Los suscriptores en el presente
aumento de capital pagan el ciento por ciento
del valor de las acciones, en dinero en
efectivo. Luego de esta exposición, se toma
votación al respecto, la que arroja que se
acepta por unanimidad de los accionistas
presentes, la suscripción y forma de pago que
hacen los señores Pesquera Industrial Bravito
S.A., Leonardo de Wind Córdova, Roberto S.
Cheing Macías, Empacadora Champmar S.A.,
Lagoscorp S.A., Doctor Gastón Alarcón
Elizalde, Maurice Palau Velásquez, Agrícola El
Riachuelo S.A., Langostino S.A. y Renán Olmedo
González, en el presente aumento de capital. El
Presidente ordena que por Secretaría se de
lectura al segundo punto del orden del día.
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. Toma la palabra
el señor Cheing y expresa que el aumento de
capital aprobado hace necesario reformar el
estatuto social en lo que a sus artículos
quinto y sexto se refiere, por lo que ha

10 . 1 repartido copias con los nuevos artículos,

2 entre los presentes, para que los analicen.

3 Los accionistas estudian la documentación y

4 luego de ello, se recepta la votación que

5 arroja que se aprueba por unanimidad, las

6 reformas propuestas, reemplazando los

7 artículos quinto y sexto del estatuto social,

8 por los siguientes: "ARTICULO QUINTO: La

9 compañía tiene un capital autorizado de DOS

10 MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en dos

11 millones de acciones ordinarias y nominativas

12 de un mil sucre cada una y su capital

13 suscrito y pagado es de UN MIL CIEN MILLONES

14 DE SUCRES, dividido en un millón cien mil

15 acciones ordinarias y nominativas de un mil

16 sucre cada una, capital que podrá ser

17 aumentado o disminuido por resolución de la

18 junta general de accionistas. ARTICULO SEXTO:

19 Las acciones estarán numeradas del cero cero

20 cero cero cero cero uno al dos millones

21 inclusive y los títulos serán firmados por el

22 Presidente y el Gerente General de la

23 compañía".- Por no haber otro asunto que

24 tratar, se otorgó un receso para la redacción

25 de la presente acta. Reinstalada la sesión,

26 con los mismos asistentes, se dio lectura en

27 alta voz al contenido de la misma, siendo

28 aprobado por unanimidad, para constancia de lo

1 cual, la suscriben todos los accionistas

2 concurrentes.- Firma) Roberto S. Cheing

3 Macias; Firma) Carlos del Pozo del Pozo;

4 Firma) Leonardo de Wind Cárdenas; Firma) Jorge

5 Appenzauer Ruperti; Firma) Adolfo Rodríguez

6 Matos; Firma) Juan Pons Arizaga; Firma) p/.

7 PROINPACA, Productores Integrados del Pacífico

8 C.A., Sucre Rodríguez Matos; Firma) p/.

9 Pesquera e Industrial Brayito C.Ltda., José

10 Moreno Maldonado; Firma) Nazario Cedeño

11 Solórzano; Firma) Renán Olmedo González;

12 Firma) Nicolás Rodríguez Matos; Firma) Maurice

13 Palau- Velásquez; Firma) p/. Exportadora

14 Langosmar S.A., Abogado Alejandro Aguayo;

15 Firma) p/. Empacadora Champmar S.A., Rodrigo

16 Lapiado de Wind; Firma) p/. Centro

17 Automovilístico del Ecuador S.A., Vicente

18 Medina Naranjo; Firma) p/. Lagoscorp S.A.,

19 Ingeniero Fernando Álvarez Malo; Firma) p/.

20 Langostino S.A., Adminimar S.A., Presidente;

21 Firma) p/. Langostino S.A., Adminimar S.A.,

22 Gerente General; Firma) p/. Promociones Pro-

23 power S. A., Ingeniero Gilberto Escobar;

24 Firma) p/. Agrícola El Riachuelo S.A., Raúl

25 Rivas Pazmiño; Firma) Gastón Alarcón

26 Elizalde.- CERTIFICO: Que el acta que antecede

27 es fiel copia de su original, que reposa en el

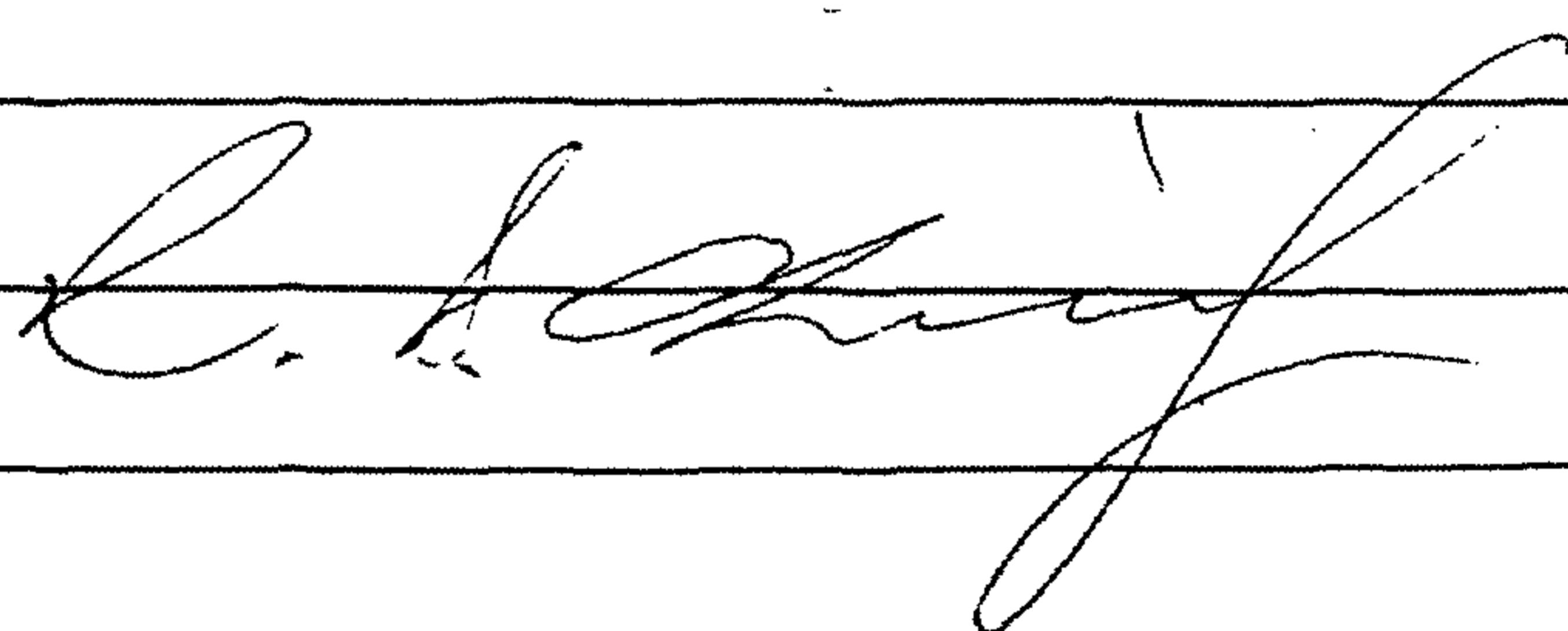
28 libro de actas de la compañía, al que me

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

TARIA
130
ayaquil
Norma
aza de
arcia

remito en caso necesario.- (firmado) firma
ilegible.- CARLOS DEL POZO DEL POZO.-
Subgerente General-Secretario.- El compare-
ciente me presentó sus respectivos documentos
de Identificación Personal.- Leida que le fué
la presente escritura, de principio a fin y en
alta voz, por mí la Notaria a el otorgante,
éste la aprobó en todas y cada una de sus
partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad
de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual

DOY FE.-



f) Sr. ROBERTO S. CHEING MACIAS.

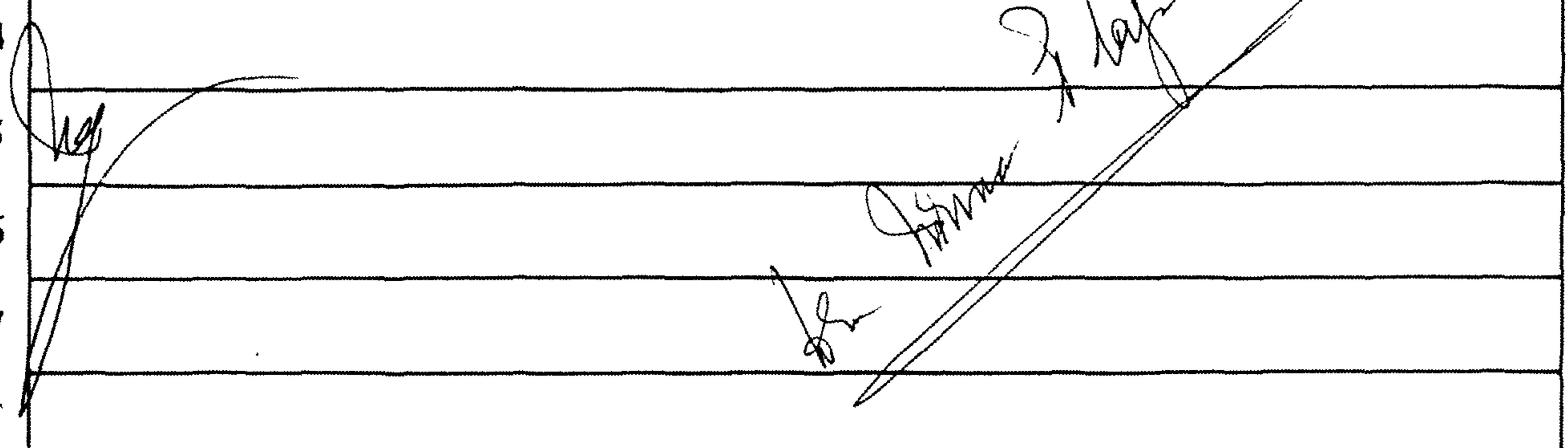
p. CIA. INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.

C.I. # 09-02328049

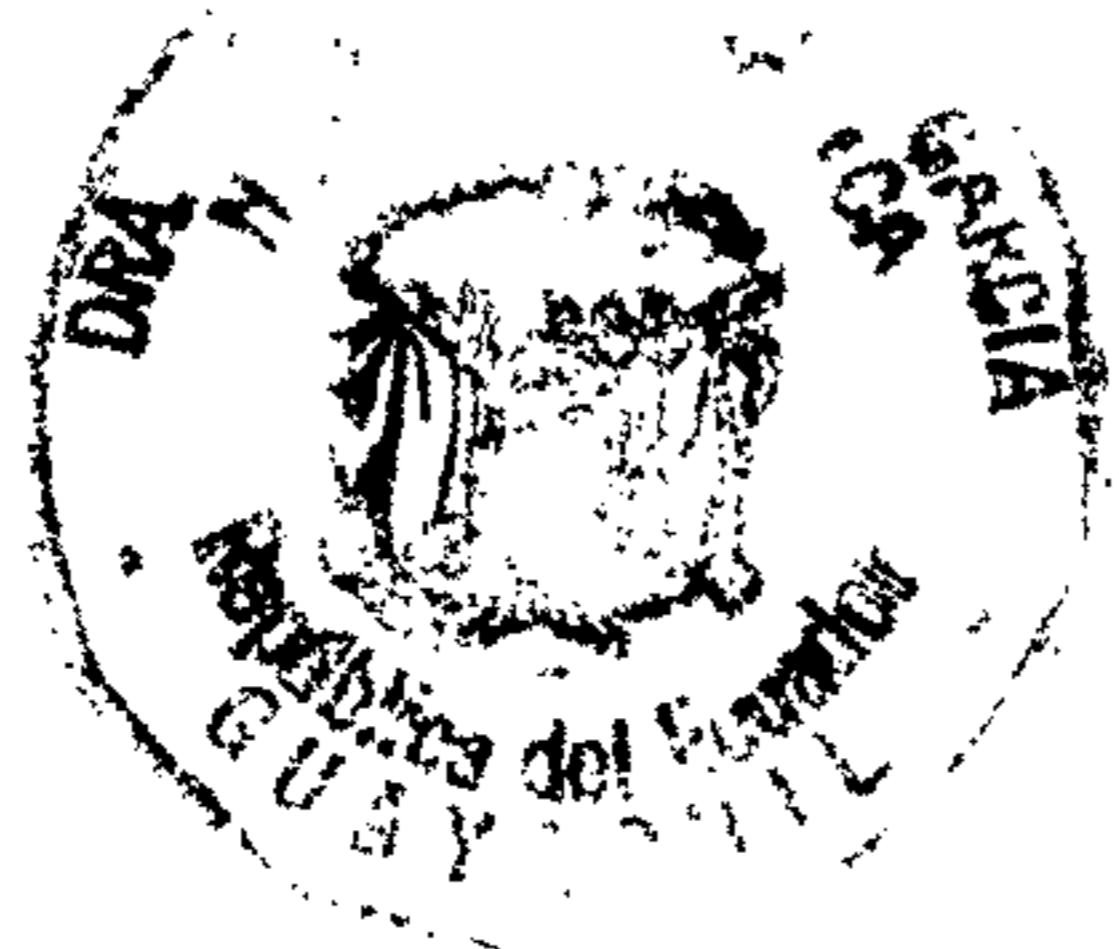
C.V. # 121-149

RUC. # 0990331553001

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en once fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes Enero de mil novecientos noventa y cuatro.



Dra Norma Plaza de García

Dra. NURMA PLAZA de GARCIA

NOTARIA

RAZON: DOY FE que en ésta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 94-2-1-1-0001282 de fecha 29 de Marzo de 1994, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil al margen de la matriz de escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A. de fecha 6 de Enero de 1994, otorgado ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón, Doctora Norma Plaza de García. -Guayaquil, 7 de Abril de 1994.-



Dra Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García

NOTARIA DECIMA TERCERA

DOY FE: ~~que~~ nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: diez y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero Oro cero un mil doscientos ochenta y dos, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - Guayaquil, Abril doce de mil novecientos noventa y cuatro.-

M. C. C.
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que son fechas de hoy: y: En el

plimiento de lo ordenado en la Resolución N° 94-2-1-1-0001282, dictada el 29 de Marzo de 1.994, por el Intendente de Compartimientos de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFUERZO DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL PROCESADURA SANTAY S. A., de fojas 9.523 a 9.544, número 1.193 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.675 del Reportorio.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 576 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 13.158 y 348 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.977 y 1.979 respectivamente; 5204 del mismo Registro de 1.980; 2.707 y 2.729 del propio Registro de 1.981; 17.046 del mencionado Registro de 1.984; 35.887 y 7.624 de dicho Registro de 1.991 y 1.993 en su orden; al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

